



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Secretaría Sala Civil  
Tribunal Superior de Distrito Judicial de Bogotá

Av. calle 24 N° 53-28 Torre C - Oficina 305  
Teléfono: 423 33 90 Extensión 8349  
Email: secscribsupbta2@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFICACION POR ESTADO ELECTRÓNICO No. E-069  
24 DE ABRIL DE 2024

NUMERO EXPEDIENTE	CLASE PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	FECHA AUTO	MAGISTRADO	DESCRIPCION
11001310301920220016302	Verbal	FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO - FONADE	CONSORCIO MSD 02 Y OTROS	23/04/2024	AIDA VICTORIA LOZANO RICO	REVOCAR EL AUTO PROFERIDO EL 30 DE MAYO DE 2023, POR EL JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE ESTA CIUDAD // SIN LUGAR A IMPONER CONDENA EN COSTAS. // EJECUTORIADO ESTE AUTO, DEVUÉLVASE EL EXPEDIENTE DIGITAL AL JUZGADO DE ORIGEN. - YERC - VER LINK: <a href="https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-bogota-sala-civil/162">https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-bogota-sala-civil/162</a>
11001310302520230026301	Verbal	EDUARD FERNEY MARIN MORA	ANGELO OBDULIO BRIJALDO JIMENEZ	23/04/2024	CLARA INES MARQUEZ BULLA	DECLARAR DESIERTO EL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR LA PARTE DEMANDADA CONTRA LA SENTENCIA PROFERIDA EL 19 DE MARZO DE 2024 // ORDENAR QUE EN FIRME ESTA DETERMINACIÓN VUELVA EL EXPEDIENTE AL ESTRADO DE ORIGEN - YERC - VER LINK: <a href="https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-bogota-sala-civil/162">https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-bogota-sala-civil/162</a>
11001319900120220146002	Verbal	UNION ANDINA DE TRANSPORTES LIMITADA	TECLOGI SAS	23/04/2024	CLARA INES MARQUEZ BULLA	CORRER TRASLADO AL APELANTE POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS PARA SUSTENTAR EL RECURSO, SO PENA DE DECLARARLO DESIERTO. // VENCIDO DICHO LAPSO, SI SE SATISFACE LA CARGA PROCESAL, SE OTORGARÁ EL MISMO PERIODO A LA PARTE CONTRARIA - YERC - VER LINK: <a href="https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-bogota-sala-civil/162">https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-bogota-sala-civil/162</a>
11001220300020230109700	Recurso Extraordinario de Revisión	ZORAIDA RODRIGUEZ HERRERA	OLVER MAURICIO VALENCIA FUENTES	23/04/2024	IVAN DARIO ZULUAGA CARDONA	DECLARAR INFUNDADO EL RECURSO EXTRAORDINARIO DE REVISIÓN PROMOVIDO CONTRA LA SENTENCIA PROFERIDA EL 02 DE JUNIO DE 2021, POR EL JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C. S. CONDENAR EN COSTAS AL RECURRENTE. COMO AGENCIAS EN DERECHO EL MAGISTRADO SUSTANCIADOR FIJA LA SUMA DE \$1.300.000. POR SECRETARÍA EFECTÚESE LA CORRESPONDIENTE LIQUIDACIÓN. COMUNICAR LA PRESENTE DECISIÓN AL JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C., CON DESTINO AL RADICADO 110013103006 2019 00539 00. POR SECRETARÍA LÍBRESE EL OFICIO A QUE HAY LUGAR. EJECUTORIADA ESTA DECISIÓN ARCHÍVESE EL EXPEDIENTE. (MPV) Ver link <a href="https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-bogota-sala-civil/162">https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-bogota-sala-civil/162</a>
11001319900120198368102	Verbal	RECICLADOS INDUSTRIALES DE COLOMBIA S.A.S	CEMENTOS ARGOS S.A	23/04/2024	JORGE EDUARDO FERREIRA VARGAS	DEVUÉLVANSE LAS PRESENTES DILIGENCIAS AL DESPACHO DE ORIGEN PARA LO DE SU COMPETENCIA, HASTA TANTO SE SUBSANE POR PARTE DE LA AUTORIDAD JURISDICCIONAL LAS INCORRECCIONES ENUNCIADAS, NO ES PLAUSIBLE PARA EL SUSCRITO MAGISTRADO DESATAR LA ALZADA, PROPUESTA CONTRA EL AUTO QUE DECLARÓ EXTEMPORÁNEA LA NULIDAD. (MPV) Ver link <a href="https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-bogota-sala-civil/162">https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-bogota-sala-civil/162</a>

11001220300020230293600	Recurso Extraordinario de Revisión	YADY EMIRGEN CUBILLOS MORENO	KATHERINE MORPHY HOSLEY Y OTROS	23/04/2024	MANUEL ALFONSO ZAMUDIO MORA	CONFIRMAR EL AUTO PROFERIDO EL 28 DE FEBRERO DE 2024, POR EL MAGISTRADO SUSTANCIADOR MANUEL ALFONSO ZAMUDIO MORA; EN EL ASUNTO EN REFERENCIA. COMUNICAR LO DECIDIDO AL DESPACHO DEL MAGISTRADO A CARGO Y DEVOLVER EL EXPEDIENTE, (MPV) Ver link <a href="https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-bogota-sala-civil/162">https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-bogota-sala-civil/162</a>
11001310300720190003801	Verbal	PEYCO COLOMBIA SERDEL SUCURSAL EN COLOMBIA	FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO - FONADE	23/04/2024	MARCO ANTONIO ALVAREZ GOMEZ	EN VIRTUD DE LA PRUEBA DECRETADA POR EL MAGISTRADO SUSTANCIADOR DENTRO DEL PROCESO (EXP. 11001310304220190014602), POR SECRETARÍA REMÍTASELE ESTE EXPEDIENTE, A TRAVÉS DE MENSAJE DE DATOS. (YRF) <a href="https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-bogota-sala-civil/162">https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-bogota-sala-civil/162</a>
11001310300720190003801	Verbal	PEYCO COLOMBIA SERDEL SUCURSAL EN COLOMBIA	FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO - FONADE	23/04/2024	MARCO ANTONIO ALVAREZ GOMEZ	SE NIEGA LA SOLICITUD DE ACLARAR LA SENTENCIA DE 4 DE ABRIL DE 2024, TODA VEZ QUE NO SE CONFIGURA EL SUPUESTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 285 DEL CGP, PUES NI LA PARTE MOTIVA NI LA RESOLUTIVA DE ESA PROVIDENCIA CONTIENEN FRASES QUE OFREZCAN VERDADERO MOTIVO DE DUDA (YRF) <a href="https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-bogota-sala-civil/162">https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-bogota-sala-civil/162</a>
11001310302820190013801	Ejecutivo Singular	SAIN AGUIRRE	NOE DE JESUS CARDONA CARDONA	23/04/2024	MARCO ANTONIO ALVAREZ GOMEZ	SE ADMITE EL RECURSO DE APELACIÓN QUE LA PARTE DEMANDADA INTERPUSO CONTRA LA SENTENCIA DE 20 DE MARZO DE 2024, PROFERIDA POR EL JUZGADO 28 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA. (YRF) <a href="https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-bogota-sala-civil/162">https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-bogota-sala-civil/162</a>
11001310303220220033701	Verbal	MARIA GRACIELA VIVAS BUITRAGO Y OTROS	MARIA DEL CARMEN LOPEZ GALVIS	23/04/2024	MARCO ANTONIO ALVAREZ GOMEZ	CONFIRMA LA SENTENCIA DE 17 DE ENERO DE 2024, PROFERIDA POR EL JUZGADO 32 CIVIL DEL CIRCUITO DE LA CIUDAD DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA (YRF) <a href="https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-bogota-sala-civil/162">https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-bogota-sala-civil/162</a>
11001310301320230009101	Verbal	FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.	INVERSIONES G&R SAS Y OTROS	23/04/2024	OSCAR FERNANDO YAYA PEÑA	CONFIRMA EL AUTO QUE EL 8 DE FEBRERO DE 2024 PROFIRIÓ EL JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, EN EL PROCESO VERBAL DE LA REFERENCIA. // SIN COSTAS DE SEGUNDA INSTANCIA. POR NO APARECER CAUSADAS. // DEVUÉLVASE LA ACTUACIÓN A LA OFICINA DE ORIGEN. - YERC - VER LINK: <a href="https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-bogota-sala-civil/162">https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-bogota-sala-civil/162</a>
11001310303020230020501	Ejecutivo Singular	GRUPO FACTORING DE OCCIDENTE S. A.	OCBOT TRADING ESTRUCTURADO SAS	23/04/2024	OSCAR FERNANDO YAYA PEÑA	DECLARA INADMISIBLE EL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR LA PARTE EJECUTANTE CONTRA EL NUMERAL 3º DEL AUTO DE 11 DE MAYO DE 2023 (CUYA ALZADA LE CORRESPONDIÓ POR REPARTO A ESTE DESPACHO EL 1º DE ABRIL DE 2024), CON EL QUE EL JUZGADO 30 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ DENEGÓ EL MANDAMIENTO EJECUTIVO POR CONCEPTO DE GASTOS Y COSTOS DE LA COBRANZA // DEVUÉLVASE EL EXPEDIENTE AL JUZGADO DE ORIGEN. - YERC - VER LINK: <a href="https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-bogota-sala-civil/162">https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-bogota-sala-civil/162</a>
11001310305120220026901	Verbal	DISUMINISTROS SAS	ENTETERRITORIO	23/04/2024	OSCAR FERNANDO YAYA PEÑA	DECLARA DESIERTA ESA ALZADA, QUE FUE INTERPUESTA CONTRA LA SENTENCIA QUE, EN PRIMERA INSTANCIA, SE PROFIRIÓ EN EL PROCESO DE LA REFERENCIA. // EN FIRME ESTE PROVEÍDO, REINGRESE EL EXPEDIENTE AL DESPACHO PARA CONTINUAR CON EL TRÁMITE DEL RECURSO DE APELACIÓN QUE IMPETRO FONAIDE, HOY ENTERRITORIO. - YERC - VER LINK: <a href="https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-bogota-sala-civil/162">https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-bogota-sala-civil/162</a>

11001310300220170055101	Verbal	CONSTRUCTORA CONCRETO SA	INVERSIONES HUZA SAS	23/04/2024	RICARDO ACOSTA BUITRAGO	REVOCA LA SENTENCIA DE FECHA 11 DE AGOSTO DE 2022. EN CONSECUENCIA 1. DECLARAR QUE ENTRE LAS PARTES SE CELEBRÓ UN CONTRATO DE COMPRAVENTA 2. DECLARAR QUE CONSTRUCTORA CONCRETO S.A. CUMPLIÓ EL CONTRATO DE COMPRAVENTA 3. DECLARAR QUE INVERSIONES HUZA S.A.S. INCUMPLIÓ LA CONVENCION 4. DECRETAR LA RESOLUCION DEL CONTRATO 5. DECLARAR QUE INVERSIONES HUZA S.A.S. ES CONTRACTUALMENTE RESPONSABLE POR LOS PERJUICIOS OCASIONADOS. EN FIRME LA PRESENTE DECISION, DEVUELVANSE LAS DILIGENCIAS AL JUZGADO DE ORIGEN (YRF) <a href="https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-bogota-sala-civil/162">https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-bogota-sala-civil/162</a>
11001310302120200018403	Verbal	RAMIRO BEJARANO GUZMAN	ENRIQUE GOMEZ MARTINEZ	23/04/2024	SANDRA CECILIA RODRIGUEZ ESLAVA	DE ACUERDO CON LA SOLICITUD ELEVADA POR EL DEMANDADO ENRIQUE GÓMEZ, SOBRE LA INTERVENCIÓN EN LA PRÁCTICA DE LA PRUEBA DECRETADA, EL MEMORIALISTA DEBERÁ ESTARSE A LO DISPUESTO EN AUTOS DE 12 DE ABRIL ANTERIOR. // SE ORDENA OFICIAR A LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN DE LA JEP A EFECTOS DE QUE REMITAN LA INFORMACIÓN COMPLETA QUE ALLÍ SE INDICA - YERC - VER LINK: <a href="https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-bogota-sala-civil/162">https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-bogota-sala-civil/162</a>
11001310302120200018403	Verbal	RAMIRO BEJARANO GUZMAN	ENRIQUE GOMEZ MARTINEZ	23/04/2024	SANDRA CECILIA RODRIGUEZ ESLAVA	SE NIEGA LA SOLICITUD DE ACLARACIÓN EFECTUADA POR EL MANDATARIO DEL SEÑOR MAURICIO GÓMEZ ESCOBAR (Q.E.P.D.)- YERC - VER LINK: <a href="https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-bogota-sala-civil/162">https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-bogota-sala-civil/162</a>

EL PRESENTE ESTADO SE FIJA EL 24/04/2024 A LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 A.M.)

EL PRESENTE ESTADO SE DESFIJA HOY 24/04/2024 A LAS CINCO DE LA TARDE (5 P.M.)

OSCAR FERNANDO CELIS FERREIRA  
Secretario

OSCAR FERNANDO CELIS FERREIRA  
Secretario

Ley 2213 de 2022, artículo 9: Las notificaciones por estado se fijarán virtualmente, con inserción de la providencia, y no será necesario imprimirlos, ni firmarlos por el secretario, ni dejar constancia con firma al pie de la providencia respectiva. No obstante, no se insertarán en el estado electrónico las providencias que decretan medidas cautelares o hagan mención a menores, o cuando la autoridad judicial así lo disponga por estar sujetas a reserva legal. De la misma forma podrán surtirse los traslados que deban hacerse por fuera de audiencia. Los ejemplares de los estados y traslados virtuales se conservarán en línea para consulta permanente por cualquier interesado.